



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 15.08.2003

VISTO:

El Expediente N° 16.673/03 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3º del Acuerdo N° 331 de fecha 4 de Agosto de 2003 se otorga equivalencia parcial al alumno Diego Sebastián PIEDRABUENA, en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración;

Que a fs. 307 obra Acta Volante de Examen de la equivalencia parcial de la asignatura mencionada precedentemente de fecha 05 de Agosto de 2003, en la cual consta que el alumno Diego Sebastián PIEDRABUENA aprobó el examen complementario de la equivalencia citada obteniendo una calificación de SEIS (6);

Que a fs. 310 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Departamento de Alumnos y Estudios;

Que corresponde otorgar la equivalencia total;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Diego Sebastián PIEDRABUENA (D.N.I. N° 26.009.685) en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Cerrizo
a/c. Sub-Dirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº